



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Av. Bolívar N° 400 - Teléfono: (074) 282092 - Lambayeque

www.munilambayeque.gob.pe



"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

ACUERDO DE CONCEJO N°.033 /2019-MPL.

Lambayeque, 05 de marzo 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Oficio N° 001037-2019-GR.LAMB/GRED/UGEL.LAMB, el Director de la Unidad de Gestión Educativa Local, solicita firma de Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la UGEL-L y la Municipalidad Provincial de Lambayeque, precisando que el mismo debe ser suscrito de manera urgente a fin de poder cumplir con la entrega oportuna de los materiales educativos y fungibles a las Instituciones Educativas de la Provincia de Lambayeque, para el cumplimiento del Buen Año Escolar 2019, así como la ejecución en forma conjunta de diversas actividades, proyectos y/o programas en beneficio de la Comunidad Educativa de la Provincia de Lambayeque.

Que, mediante Carta N° 164-2019-MPL-GAJ, el Gerente de Asesoría Jurídica, precisa que la propuesta de convenio es legalmente viable y técnicamente beneficiosa para la comunidad educativa, pues ésta podrá recibir a tiempo los materiales que necesita para dar inicio a las labores educativas, por lo que recomienda al Concejo Municipal, la aprobación del referido convenio.

Que, el numeral 26 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, define como atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

POR CUANTO:

Estando a las recomendaciones establecidas en el Informe Legal, y conforme a lo dispuesto por los Artículos I, II, del Título Preliminar, artículos 11°, 12°, 17°, 39°, 41° y conexos de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal de Lambayeque, en su Quinta Sesión Ordinaria del 04 de Marzo del 2019, cuya acta es copia fiel de lo tratado conforme acredita el Secretario General interviniente, con el voto a favor de los señores regidores asistentes : José Antonio Eneque Soraluz, Luz Amalia Zamora Mejía, Luis Alberto Mancilla Suarez, Augusta Ercilia Sorogastúa Damián, Manuel Vidaurre Yerren, Emerson Balver Arroyo Chaquila, José Jesús Andrés Arévalo Coronado, Emilio Siesquén Inoñán, Carlos Leoncio Monsalve Navarrete, Lucio Aquino Zeña, Mayra Teresa de Jesús Velezmoro Delgado, Carlos Armando Inga Bustamante y Delia María Gamero Silvestre, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y por **UNANIMIDAD**;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, en vías de regularización, el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Unidad de Gestión Educativa Local de Lambayeque y la Municipalidad Provincial de Lambayeque. En consecuencia, se autoriza al Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Lambayeque, para su suscripción.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, y demás áreas competentes adopten las acciones necesarias para el cumplimiento del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
Ing. Alexander Rodríguez Alvarado
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARÍA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL
Abog. Marco Antonio Neciosup Rivas
SECRETARIO GENERAL

RECIBIDO 12 MAR 2019

ACUERDO DE CONCEJO N°.033 /2019-MPL.

DISTRIBUCION:

Alcaldía
Sala de Regidores
Gerencia Municipal
Gerencia Asesoría Jurídica
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
Gerencia Recursos Humanos
Gerencia de Administración y Finanzas
Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social
Portal de Transparencia
Publicación
Archivo
ARA/MANR/emyb

CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL N°001-2019-UGEL-L, ENTRE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE LAMBAYEQUE Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Conste por el presente documento de Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional que celebran de una parte la **UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL – LAMBAYEQUE**, debidamente representada por el Mg. HENRY EDWIN PUELLES GONZALES, con DNI N.º 16657774 designado mediante Resolución Gerencial Regional N° 000991-2018-GR.LAMB/GRED , de fecha 2 de Agosto del 2018 , con domicilio legal en prolongación Ocho de Octubre N.º 230 – Lambayeque, a quien en adelante se le denominará la **UGEL-Lambayeque**; y, de otra parte la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE**, debidamente representada por su Alcalde Ing° Alexander Rodriguez Alvarado., identificado con DNI N.º 40331590, según credencial y/o Resolución del Jurado Electoral Especial de Chiclayo, de fecha 23 de Noviembre del 2018 con domicilio legal en la calle Bolivar N°400, del distrito, provincia y departamento de Lambayeque, a quien en adelante se le denominará **LA MUNICIPALIDAD**; en los términos y condiciones siguientes.

CLAUSULA PRIMERA : DE LAS PARTES

La **MUNICIPALIDAD**, es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Está sujeta a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos y a los sistemas administrativos del Estado, que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio.

Que, asimismo para el cumplimiento de sus fines pueden celebrar convenios de cooperación interinstitucionales como parte de sus funciones dispuestas en la Ley Orgánica de Municipalidades.

La **UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE LAMBAYEQUE (UGEL – LAMBAYEQUE)**, es un órgano descentralizado del Ministerio de Educación, con autonomía en el ámbito de su competencia, cuya jurisdicción territorial es la provincia de Lambayeque, cuya finalidad es contribuir a la formación integral de los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos en su desarrollo como personas, dirigiendo y gestionando el proceso educativo en las instituciones de su jurisdicción, asimismo canalizar el aporte de los gobiernos municipales, las instituciones de educación superior, las Universidades Públicas y Privadas y otras entidades especializadas en el crecimiento de su comunidad basado en la práctica de valores y generando alternativas de cambio que satisfagan y respondan a mejorar las condiciones de vida y desarrollo humano de la población de la provincia de Lambayeque.



GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN
UGEL - LAMBAYEQUE
Lic. Henry Edwin Puelles Gonzales
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE LAMBAYEQUE

LA MUNICIPLAIDAD, se compromete :

- a) Apoyar con una unidad móvil con capacidad mínima de cinco (05) toneladas de transporte con sus respectivos chóferes y combustible para la distribución del material educativo y fungible 2019.
- b) Mantener operativas la unidades de transporte de carga con los que se distribuirá el material educativo y fungible a las Instituciones Educativas que son competencia de UGEL LAMBAYEQUE.
- c) Certificar y reconocer las acciones sobresalientes que se den en el termino de este Convenio.

CLAUSULA QUINTA: ACUERDOS ESPECÍFICOS

5.1 Para el adecuado logro del objeto del presente convenio, así como para una adecuado seguimiento , supervisión y monitoreo para el cumplimiento de los compromisos establecidos en el presente Convenio LAS PARTES acuerdan designar como coordinadores :

a) Por UGEL LAMBAYEQUE :

- Al jefe de del área de abastecimiento ; quien podrá designar al representante de la ejecución de los compromisos del presente convenio .

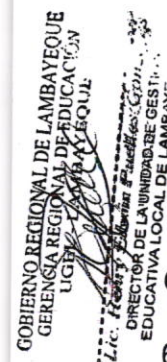
b) Por LA MUNICIPALIDAD:

El Sub Gerente de Equipo Mecánico, Ing° Cersar Silva Olivera.

CLAUSULA SEXTA: FINANCIAMIENTO

6.1 La suscripción del presente Convenio no implica ni supone transferencia de recursos o pago de contraprestación alguna entre ambas Instituciones. Cada parte asumirá independientemente los gastos que demanden la ejecución del presente Convenio de acuerdo a su disponibilidad presupuestaria y se sujetara las restricciones establecidas en las normas legales vigentes sobre la materia.

6.2 El presente Convenio no genera por si mismo obligaciones por naturaleza económica ni labora,l ni patrimonial de una parte a la otra .



CLAUSULA SEGUNDA.- DECLARACIÓN DE AMBAS PARTES

I. **LA UGEL LAMBAYEQUE y LA MUNICIPALIDAD** suscribieron un Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional con el objeto de establecer los términos y alcances de la Cooperación Interinstitucional en el ámbito de sus respectivas competencias y de acuerdo con sus políticas Institucionales, con la finalidad de efectuar actividades, programas y/o proyectos conjuntas orientadas a la implementación de las políticas de estado en materia de Educación.

En dicho Convenio **LA UGEL LAMBAYEQUE y LA MUNICIPALIDAD**, acordaron que para la ejecución de las actividades, programas y/o proyectos que se decidan desarrollar en el Marco del mencionado Convenio podrán celebrarse Convenios Específicos, precisándose su finalidad, objeto y compromiso de cada parte, así como los plazos, procedimientos y lineamientos generales para su ejecución.

CLAUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONVENIO

3.1 Por el presente Convenio, **LAS PARTES** acuerdan desarrollar acciones conjuntas, de manera coordinada y articulada, para contribuir al desarrollo integral de la comunidad educativa, con la finalidad de lograr el cumplimiento oportuno y adecuado de la entrega de material educativo para el cumplimiento de la meta " Buen inicio del Año Escolar 2019 " en las Instituciones Educativas de la provincia de Lambayeque.

CLAUSULA CUARTA : DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Por el presente Convenio, **LAS PARTES** se comprometen a realizar acciones conjuntas de acuerdo a lo siguiente:

1.1. **LA UGEL LAMBAYEQUE**, se compromete:

a) Designar un responsable Institucional a cargo de la coordinación con **LA MUNICIPALIDAD** para lograr la distribución del material educativo y fungible que exige el Ministerio de Educación a las instituciones educativas ubicadas en la provincia de Lambayeque.

b) Coordinar con **LA MUNICIPALIDAD** para la gestión y ejecución de la distribución del material educativo y fungible dotación 2019.

c) Sufragar los gastos a los estibadores que realizarán las labores de estiba y desestiba del material educativo en la distribución.

d) Financiar los gastos de peaje y alimentación de los estibadores y chóferes de la unidades de transportes que se encargaran de realizar la distribución de material educativo y fungible.

e) Todos aquellos gastos que se pudieran ocasionar en la distribución del material educativo y fungible de las instituciones educativas.



CLAUSULA SÉPTIMA: VIGENCIA

7.1 El presente Convenio tendrá una vigencia de un año (01) , y entrara en vigencia a partir de su suscripción .

7.2 La renovación del presente Convenio así como cualquier modificación , restricción o ampliación que LAS PARTES estimen conveniente efectuar ,se realizara mediante la respectiva adenda, la que debidamente suscrita , formara parte integrante del Convenio.

CLAUSULA OCTAVA: RESOLUCIÓN

8.1 El presente convenio podrá hacer resuelto por acuerdo entre LAS PARTES, el que deberá ser expresado por escrito , mediante la suscripción de la adenda respectiva .Así como por decisión unilateral , en cuyo caso la parte que invoca la resolución deberá cursar notificación escrita a la otra parte, con un plazo no menor de quince (15) días hábiles de antelación .

CLAUSULA NOVENA : DE SOLUCIÓN DE CONTRAVERCIAS

9.1 Las partes acuerdan expresamente, que en caso de surgir discrepancias estas serán solucionadas por sus representantes de manera coordinada siguiendo las reglas de la buena fe y común intención , comprometiendo en brindar sus mejores esfuerzos en lograr una solución armoniosa, teniendo en cuenta los principios que inspiran el presente Convenio.

CLAUSULA DÉCIMA : DISPOSICIONES FINALES

10.1 LAS PARTES declaran conocer el contenido y el alcance de todas y cada una de las clausulas de este CONVENIO y se comprometen en respetarlas de acuerdo con las reglas de buena fe y común intención , señalando que no media dolo ,vicio o error que pueda invalidarlo.

De conformidad con todos y cada uno de los términos contenidos en el presente Convenio, **LAS PARTES** los suscriben en 03 ejemplares de un mismo tenor y un mismo efecto en la cuidad de Lambayeque al 01 del mes de Marzo del año 2019



GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN
UGEL LAMBAYEQUE
Lic. Edwin Puellos
DIRECTOR DE LA UNIDAD
EDUCATIVA LOCAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
Ing. Alexander Rodríguez Alvarado
ALCALDE